



Municipalidad  
Provincial de Huaylas



## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2009/MPH-CZ

Caraz, 25 de Mayo de 2009.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 21 de Mayo de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 010-2009/MPH.Cz./CEEySCCM., la Comisión Ordinaria de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Huaylas; el mismo que consta de 12 (doce) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este, tiene por objeto: 1).- Ejecutar los planes de programas conjuntos para una mejor orientación de los conductores y peatones a fin de que cumplan con las normas de tránsito vehicular peatonal; 2).- Maximizar la presencia de personal policial para garantizar la libre circulación y preservar la integridad física de los usuarios de los medios de transportes masivo de pasajeros, vehículos particulares y peatones; 3).- Hacer cumplir las disposiciones que regulan el servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros y las condiciones para su prestación garantizado la seguridad y calidad de servicio a favor de los usuarios y es de aplicación en toda la jurisdicción de la Provincia de Huaylas; 4).- Hacer cumplir las concesiones y autorizaciones correspondientes para la gestión del servicio; 5).- Ejercer las funciones de supervisión, inspección y sanción, mediante la ejecución de operativos a fin de sancionar a los infractores de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA;**

**ACORDÓ:**



Municipalidad  
Provincial de Huaylas



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo; que consta de 12 (doce) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE  
Dr. Fidel Briceño Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL